## Ley del 16 de diciembre de 1926

Subvención.— Concédese al criadero de alpacas de Asthenio Mantilla y Larrea Hermanos.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley.

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA:

Artículo 1º—Otórgase una subvención de Bs. 10,000.— a la granja o criadero de alpacas «Ucha-Ucha» de propiedad de Asthenio Mantilla y Larrea Hermanos, sita en el cantón Ulla-Ulla de la provincia Caupolicán del departamento de La Paz, pagadera previa comprobación de la existencia del criadero y la fábrica de tejidos.

Art. 2º—La integridad de dicha subvención la invertirán los agraciados, en ampliar la fábrica de tejidos que poseen actualmente, cuya comprobación deberá ser cuidada por la autoridad administrativa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Gregorio Almarás C., D. S.—Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla corno ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.